

RADICACION CORRESPONDENCIA	
	I-2018- 3318
FECHA	28-05-2018
No. Referencia	

Bogotá, 28 de mayo de 2018

Señor (a):
GERMAN AVENDAÑO CHAVES
Rector (a):
Colegio: Veinte de Julio I.E.D.
Cra 7 A No. 24 – 01 Sur
Teléfono: 2721598 / 3660830
Ciudad

Asunto: Informe Final Evaluación Sistema de Control Interno


Respetado (a) Rector (a),

La institución dio respuesta al informe preliminar mediante oficio I-2018-32095 con fecha 23 de mayo de 2018, anexando el plan de mejoramiento sobre las debilidades evidenciados en el informe preliminar, agradecemos la buena disposición para atender las observaciones de la oficina y se participe en el mejoramiento continuo.

En cuanto a la debilidad, es necesario recordar que no deben ir nombres propios, sino el nombre del cargo de los responsables del cumplimiento de los compromisos.

La Oficina de Control Interno, realizará la verificación a las acciones indicadas en el plan de mejoramiento, sin embargo, el ordenador del gasto como responsable del Sistema de Control Interno del Fondo de Servicios Educativos, deberá ejercer seguimiento al plan de mejoramiento.

Cordialmente;



OSCAR ANDRES GARCIA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyecto: Jaime Eladio Campo Correa
Profesional de Apoyo Oficina de Control Interno

Anexos: (5) Folios.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO VEINTE DE JULIO I.E.D.

Fecha Elaboración: Mayo 28 de 2018

Página: 1 de 10

No. De Auditoria	3	Área Responsable	Oficina de Control Interno
Proceso	Fondo de Servicios Educativos		
Fecha Inicio	10 de abril de 2018		
Fecha Cierre	16 de abril de 2018		
Auditor	JAIME ELADIO CAMPO CORREA		
Objetivos generales	Evaluar el manejo del Fondo de Servicios Educativos y los mecanismos de control inmersos en la gestión administrativa, financiera (presupuestal de tesorería) y contractual, seguimiento a queja interpuesta por un anónimo y remitida por la Procuraduría Primera Distrital de Bogotá, mediante radicado 481-17 del 10 de julio de 2017.		
Alcance	La evaluación comprenderá la vigencia 2017 hasta la fecha de auditoria.		
Objetivo Específicos	<ol style="list-style-type: none">1. Evidenciar la implementación de un entorno de control en la Institución en los diversos procesos presupuestales.2. Revisar la identificación de riesgos que afecten el cumplimiento de objetivos Institucionales.3. Corroborar la gestión adelantada por la Institución para prevenir sean materializados los riesgos.4. Revisar la gestión informativa y de comunicación dentro de la Institución y de reporte a las Direcciones Locales y Centrales.5. Evidenciar la supervisión realizada por la Institución para la creación de un ambiente de control y el seguimiento a sus resultados.		



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO VEINTE DE JULIO I.E.D.

Fecha Elaboración: Mayo 28 de 2018

Página: 2 de 10

METODOLOGIA

Para el desarrollo de la auditoria se aplicará la siguiente metodología de trabajo:

1. Planeación de la Auditoria.
2. Aplicación de papeles de trabajo para la verificación del cumplimiento de los controles para los procesos: preparación de presupuesto del Colegio, ejecución de presupuesto, cierre presupuestal, tesorería, contratación y almacén.
3. Entrevistas y realización de autodiagnósticos.
4. Revisión de mapa de riesgos de la institución.
5. Verificar estado PQRS.
6. Revisión de información y comunicaciones internas y externas.

CRITERIOS DE LAS EVALUACIONES

- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.
- Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios. (Contratación Estatal)
- Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 1150 de 2010, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia, en la Ley 80 del 93 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos
- Ley 715 de 2001
- Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.
- Decreto 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo. (Deroga los Decretos 4791 de 2008, Fondos de Servicios Educativos y 4807 de 2011, Gratuidad)
- Ley 594 de 2000 y sus Reglamentarios. Gestión documental.
- Decreto 1860 de 1994 y Resolución 3612 de 2010, Gobierno Escolar.
- Decreto 061 de 2007- Funcionamiento de las cajas menores.
- Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Resolución 4047 de 2011 de la SED, funcionamiento de los FSE
- Resoluciones 219 de 1999, 234 de 2010 y 2092 de 2015 Tienda Escolar.
- Resolución 001 de 2001 de la SDH, Manejo y control de bienes.
- Resolución 2352 de 2013 por medio de la cual se adopta la Guía Financiera y Manual para la Administración de la Tesorería en los FSE.
- Reglamento Interno del Consejo Directivo.
- Manual de procedimientos administrativos y contables aplicables a los FSE.
- Manual de Uso, Conservación y Preservación de Establecimientos Educativos (Resolución 2280 de 2008)
- Queja interpuesta por un anónimo y remitida por la Procuraduría Primera Distrital de Bogotá, mediante radicado 481-17 del 10 de julio de 2017.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO VEINTE DE JULIO I.E.D.

Fecha Elaboración: Mayo 28 de 2018

Página: 3 de 10

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

El siguiente informe presenta la evaluación integral al Sistema de Control Interno implementado en la Institución Educativa auditada, a través del análisis de sus cinco (5) componentes: entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y actividades de supervisión. A continuación, se describen los resultados obtenidos, de acuerdo a la información suministrada de diversas fuentes de la Institución Educativa.

1. Ambiente de Control.

La Institución educativa, a través del Consejo Directivo y el Rector, desarrolló una cultura ética y de transparencia, la cual las enfocó en la toma de decisiones en pro del PEI institucional, haciendo énfasis en las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional y el nivel central de la Secretaría de Educación Distrital de la gestión en la vigencia las cuales se reflejan en las siguientes actividades:

- El Consejo Directivo en aras del cumplimiento de sus funciones aprobó mediante Acuerdos el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal 2017 y 2018, con sus anexos correspondientes y presentados por el señor rector y el auxiliar financiero, igualmente verificó la presentación de los estados contables información presentadas por el señor rector y la contadora, evidenciándose cumplimientos de sus funciones.
- El Consejo Directivo aprobó mediante Acuerdos los manuales institucionales y su propio reglamento interno de funcionamiento.
- En general se observó que la documentación institucional se encuentra archivada en carpetas con sus soportes correspondientes.
- Reunión mensual del Consejo Directivo mediante las cuales se trataron asuntos referentes: a convivencia escolar, académicos, informes de ejecución de ingresos y gastos, aprobación de contratación.
- La información contable de las vigencias correspondientes se encuentra archivada en tapas de pasta dura y acetatos, esta se encuentra custodiada en la oficina de pagaduría, de acuerdo a la normatividad se observa que se encuentran firmados por el rector y la contadora en cumplimiento de las directrices impartida por el nivel central de la Secretaría de Educación, se reportó en las fechas establecidas la ejecución presupuestal, matriz chip contable y formatos de ingresos y bajas mensuales de la institucionales.

2. Gestión de los Riesgos Institucionales.

La institución elaboró y subió el mapa de riesgo al aplicativo ISOLUCION de la vigencia 2017, La administración del riesgo es un proceso característico de la buena gerencia que consiste en reevaluar los aspectos tanto internos como externos que puedan llegar a representar amenazas para la consecución de los objetivos institucionales, la institución no realizó seguimiento a la evaluación de controles ni de riesgos. Para la vigencia 2018 se elaboró y se subió el mapa de riesgo. La institución debe realizar seguimientos al mapa de riesgos vigencia 2018 con la finalidad de mitigar los riesgos identificados.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO VEINTE DE JULIO I.E.D.

Fecha Elaboración: Mayo 28 de 2018

Página: 4 de 10

3. Actividades de Control.

3.1. Fortalezas:

- 3.1.1. La institución cuenta con servidores alineados con los objetivos de la entidad, que dan valor agregado en desarrollo de sus funciones.
- 3.1.2. Evaluados los soportes institucionales sobre el Gobierno Escolar se observó fortaleza en la conformación de los diferentes estamentos escolares, dando cumplimiento al Decreto 1860 de 1994, y Resolución 3612 de 2010.
- 3.1.3. La información presupuestal y de tesorería es confiable, se evidenció aprobación del proyecto de presupuesto por parte del Consejo Directivo mediante acta de reunión No. 08 del 9 de noviembre de 2017. Libros auxiliares de bancos de la cuenta de ahorros y corriente, copias de traslados entre cuentas con el lleno de requisitos, arqueos de caja fuerte, dando cumplimiento a la Resolución 2352 de 2013.
- 3.1.4. Evaluado al proceso de contratación se observó que estos cumplen en un 96% con estudios previos, evaluación de ofertas, certificados de Cámara de Comercio, Rut, Rit, antecedentes disciplinarios, entre otros, cumpliendo con los requisitos estipulados por Ley, control adecuado de los ingresos recibidos por parte del contrato de tienda escolar.
- 3.1.5. La información contable es confiable y veraz, al mostrar la realidad financiera de la institución, se observó certificación y notas a los estados contables, conciliaciones bancarias e indicadores financieros, de acuerdo a la consulta virtual efectuada por el colegio de las obligaciones ante la DIAN con corte a 31 de diciembre de 2017, esta arroja como resultado que la IED se encuentra al día en sus obligaciones tributarias frente a esta entidad. Igualmente se evidencio pago de los impuestos distritales ante la Secretaria de Hacienda Pública.
- 3.1.6. El manejo de los bienes adquiridos por el colegio se realiza en hojas de Excel, se observó diligenciamiento de entradas y salidas de almacén, inventarios por dependencia con las firmas de los responsables, realizado el cruce de elementos depositado en bodega con el kardex, se evidenció que la información es correcta, se observó diligenciamiento de los formatos de ingresos y bajas de los bienes adquiridos por el colegio, a través del FSE documentos firmados por el rector, almacenista y la contadora, con relación a la información reportada por la contadora y el almacenista sobre los bienes adquiridos por el colegio a través del FSE, la Dirección de Dotaciones Escolares informa que la institución se encuentra al día. En cuanto al control y custodia de los bienes institucionales a fecha de visita no existe perdida de bienes devolutivos.
- 3.1.7. En general se notó buen aseo en el colegio, y la IED dispone de elementos necesarios para el control de los residuos, dando cumplimiento al Proyecto Ambiental Escolar (PRAE). La documentación institucional se encuentra archivada en carpetas.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO VEINTE DE JULIO I.E.D.

Fecha Elaboración: Mayo 28 de 2018

Página: 5 de 10

3.2. Debilidades:

- 3.2.1. En cuanto a la ejecución de ingresos se observó que la institución no realizó reducciones al proyecto de presupuesto por los rubros de certificaciones, tienda escolar y rendimientos financieros al cierre de la vigencia fiscal, igualmente, se observó una ejecución presupuestal regular del 71% en gastos de funcionamiento e inversión, como consecuencia se vislumbra que la comunidad educativa se vio afectada al no ser ejecutados los recursos asignados para la vigencia fiscal correspondiente, dejando de percibir beneficios proyectados en el plan de compras o plan de contratación. De acuerdo al artículo 2.3.1.6.3.7, del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, Presupuesto anual. Es el instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y de gastos.
- 3.2.2. Valorados los comprobantes de egreso, se observó debilidades en los soportes, incumpliendo lo establecido en el artículo 23, Ley 1150 de 2007 y Acuerdo No. 7 de 2016, reglamento FSE, sobre los trámites, garantías y constancias para la contratación en cuantía inferior a 20 SMMLV.

Numero	Fecha	valor	Observación
4	23/02/2017	\$1.895.000	No están soportados con las planillas de pago de la seguridad social en persona natural del régimen y pensionado
47	24/07/2017	\$1.995.000	
65	20/09/2017	\$406.500	
80	07/11/2017	\$215.000	
14	08/03/2017	\$391.000	Los antecedentes disciplinarios tienen fechas posteriores a la firma del contrato
23	07/04/2017	\$4.890.000	
69	22/09/2017	\$2.324.000	

Fuente: Elaboración Comprobantes de egreso 2017.

- 3.2.3. Verificados los documentos de tesorería se evidenció que la institución realizó arqueo de chequera solo en el mes de julio de 2017, igualmente, se evidenció que la institución no ha realizado el cambio de clave de la caja fuerte contrario a los establecido en la Resolución 2352 de 2013, numeral 4.19. CAJA FUERTE.
- 3.2.4. La documentación en general se encuentra archivados en carpetas, sin embargo, no se encontró foliada la documentación correspondiente a presupuesto – tesorería, contratación y almacén.

La institución da respuesta al informe preliminar mediante radicado No. I-2018-32095 del 23 de mayo de 2018, aceptando las debilidades del informe preliminar ítem 3.2, por lo anterior se solicita incluirlas en el plan de mejoramiento, para su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
COLEGIO VEINTE DE JULIO I.E.D.

Fecha Elaboración: Mayo 28 de 2018

Página: 6 de 10

4. Información y Comunicación:

Fortalezas

- 4.1.1. La comunicación interna y externa se realiza a través del SIGA y la radicación de documentos físicos, por lo que se observó que la Institución cuenta con archivo y control adecuado de todas las comunicaciones

5. Monitoreo o Supervisión Continua:

Debilidad

- 5.1.1. A pesar de que la institución constituyó el Comité de tienda escolar, no se evidenció cumplimiento a lo normado en el artículo 5 de la Resolución 2092 de 2015, sobre la puesta en marcha de una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada para los alumnos.

6. Control Interno MIPG:

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, permite dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión de las entidades públicas. Por medio del esquema de medición del MIPG se mide el grado de orientación de la gestión y el desempeño institucional hacia la generación de valor público.

Uno de los instrumentos para realizar la medición, es la herramienta de autodiagnóstico, en la que se desarrolla la valoración del estado de cada una de las 5 dimensiones. A través de su aplicación, se puede determinar el estado de la gestión, fortalezas y debilidades, y la ayuda en la toma de medidas de acción encaminadas a la mejora continua.

A continuación, se adjunta gráfica con resultado del autodiagnóstico de la gestión de control interno:



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

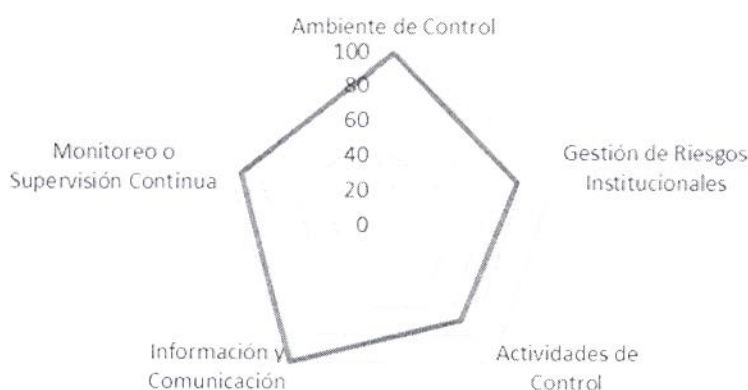
INFORME FINAL DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO VEINTE DE JULIO I.E.D.

Fecha Elaboración: Mayo 28 de 2018

Página: 7 de 10

Componentes de Control Interno



El informe autodiagnóstico que da origen a esta la gráfica se enviara al correo de la institución – cedveintedejulio4@educacionbogota.edu.co

7. Recomendaciones:

- 7.1. Realizar modificaciones al presupuesto definitivo sobre los recursos no recibidos al cierre de la vigencia fiscal, igualmente se debe ejecutar en su totalidad los recursos recibidos en la vigencia correspondiente de acuerdo a lo normado en la Resolución 2352 de 2013.
- 7.2. Poner en práctica lo normado en la Resolución 2092 de 2015, sobre el seguimiento a la alimentación saludable en los colegios oficiales.
- 7.3. Dar cumplimiento al Acuerdo No. 7 del 12 de mayo de 2016, aprobado por el Consejo Directivo, reglamentando los trámites, garantías y constancias exigidas para la contratación hasta 20 SMMLV, igualmente se recomienda aprobar mediante Acuerdo el Manual de Contratación, de acuerdo a las directrices dadas por Colombia Compra Eficientes y la circular 38 del 13 de diciembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Educación del Distrito Capital, solicitar soportes de pagos a la seguridad social en salud en persona natural y pensionadas.
- 7.4. Fortalecer la gestión administrativo institucional en razón de foliar la documentación institucional, de acuerdo a la Ley 594 de 2010.
- 7.5. Realizar mensualmente arqueo de caja fuerte, solo se evidenció arqueo del mes de julio de 2017. Igualmente se recomienda realizar cambio de la clave de la caja fuerte por lo menos dos (2) veces año, de acuerdo, a lo normado en la Resolución 2352 de 2013, numeral 4.19. CAJA FUERTE.
- 7.6. Tener presente las definiciones plasmadas en la Resolución 2352 de 2013, Guía Financiera de Apoyo para la Gestión de los FSE, ya que se evidenció en el comprobante



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO VEINTE DE JULIO I.E.D.

Fecha Elaboración: Mayo 28 de 2018

Página: 8 de 10

de egreso No 100 del 11 de diciembre de 2017, reconocimientos e incentivos para alumnos de grado 11 por el rubro de derechos de grados, estos reconocimientos pueden ser ejecutados a través del proyecto Formación de Valores.

8. Conclusión de la auditoría:

La auditoría realizada cumplió con el objetivo general de evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión administrativa y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos del Colegio Veinte de Julio I.E.D., así como los objetivos específicos al verificar la conformación, funcionamiento e instancias de participación del Gobierno Escolar, la gestión realizada por el Consejo Directivo; en temas de presupuesto - tesorería, contable, contractual, de almacén e inventarios, igualmente en la revisión de la gestión administrativa en los procesos y/o procedimientos relacionados con inventarios y almacén, caja menor, respuestas a PQR, seguimiento al PRAE, y administración del riesgo.

De lo anterior, incluir en el plan de mejoramiento las debilidades identificados en los puntos: 3.2.1/ 3.2.2/ 3.2.3/ 3.2.4/.

Se concluyó que el colegio administró los recursos del FSE en pro de la comunidad educativa.

Se evidenció disposición y trabajo permanente entre el rector y su equipo administrativo, los cuales mostraron receptividad frente al proceso de auditoría entregando la información solicitada en tiempo oportuno y prestando los recursos necesarios para el desarrollo de la misma.

Igualmente es conveniente la implementación de mecanismos de control que se encuentran asociados a las actividades ejecutadas al interior del colegio, y ejercer verificación y seguimiento al cumplimiento de lo planeado. Esto permite minimizar los posibles riesgos que se pueden presentar en el desarrollo normal de sus actividades y garantizar el logro de las metas propuestas.

Una vez revisado el sistema de control interno la institución obtuvo una calificación de 86.5



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO VEINTE DE JULIO I.E.D.

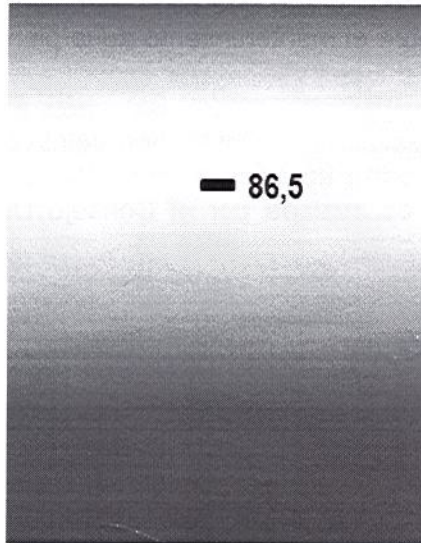
Fecha Elaboración: Mayo 28 de 2018

Página: 9 de 10

100

80

60



POLÍTICA CONTROL INTERNO

9. Queja, radicado 481-17 del 10 de julio de 2017.

La auditoría se llevó a cabo por queja interpuesta por un anónimo sobre presunta irregularidades en la gestión por parte del señor rector, aduciendo el quejoso lo siguiente: gestión muy regular del rector desde se posesión, es constantemente manipulado por algunos profesores quienes son en realidad los que toman decisiones claves en el colegio, desde que llegó los niños no tienen mobiliario adecuado, los seguimientos de convivencia tienen que caer en hombros de la coordinadora académica, no se le suministra refrigerio y alimentación adecuada a los estudiantes de jornada única y no hay claridad en algunos gastos, como por ejemplo el de mantenimiento.

Se realizó reunión con el máximo órgano colegial de la institución, como lo es el Consejo Directivo para ver desde su perspectiva la gestión académica y administrativa del señor rector frente al colegio Veinte de Julio, el cual dirige hasta el momento de la auditoría, manifestando lo siguiente:

Manifestaron que el señor rector realiza una buena gestión que siempre se encuentra en el colegio y que está pendiente de que en el colegio se viva un buen ambiente de convivencia, la rendición de cuenta realizada fue clara y se dio a conocer a la comunidad educativa, se hace la recomendación de que la rendición de cuentas sea difundida a los alumnos a través de su representante, sobre los refrigerios manifiestan que estos son manejados en forma juiciosa donde se busca que cada estudiantes reciba su refrigerio, la representante de los estudiantes expresa que algunas veces salen pelos en el almuerzo por ende algunos estudiantes ya no los consumen, sobre el ambiente de convivencia manifiestan que es bueno y que son atendidos a través del comité de convivencia los casos que se presentan, que existe buena comunicación entre docentes y los padres de familias, se



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACION

INFORME FINAL DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COLEGIO VEINTE DE JULIO I.E.D.

Fecha Elaboración: Mayo 28 de 2018

Página: 10 de 10

destaca algunos profesores entre ello el profesor Manuel Pereiro, referente al mobiliario estudiantil y de docentes manifiestan que ha procurado que cada estudiante tengan sus puesto de estudio y los docentes la catedra de clase, sobre el mantenimiento de la planta física, expresan que es óptimo y no se ha descuidado.

Como resultado de la auditoría realizada a la institución Veinte de Julio, se observó que la gestión que viene realizando el rector en la parte académica, administrativa y financiera se ajusta a las normas evaluadas, además su gestión es avalada por el Consejo Directivo, máximo órgano gestor de la institución.

JAIME ELADIO CAMPO CORREA
Profesional de Apoyo OCI – SED

OSCAR ANDRES GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno